

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2740-2012

GUATEMALA, 12 de septiembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, en Resolución Número DDEGS/629-2012 STP/A.F/ del 07 de septiembre de 2012, que autoriza el funcionamiento del: Instituto de Educación Básica por Cooperativa Monte Sinaí ubicado en la Manzana F, Lote 21, Colonia Villa Ester, Caserío Pedregal, Aldea Agua de la Mina, Amatitlán, Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen Número 171 del 29 de mayo de 2012, autoriza la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, para subvencionar el nuevo Instituto por Cooperativa de Enseñanza: Instituto por Cooperativa de Educación Básica Monte Sinaí, Caserío El Pedregal, Aldea Agua de la Mina, a través de la Resolución número 415 del 30 de mayo 2012 aprueba la reprogramación mediante el Dictamen Número 171 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar la subvención siguiente: Instituto de Educación Básica por Cooperativa Monte Sinaí ubicado en la Manzana F, Lote 21, Colonia Villa Ester, Caserío Pedregal, Aldea Agua de la Mina, Amatitlán, Guatemala, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 162,498.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-003-000-0114-11-431 NIT 4394818, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

CAF



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA